



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Houston

Guía del Inmigrante colombiano

en Houston





Contenido

Presentación

¿Qué tipo de visas otorga?.....	4
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?.....	4
Registro ante las oficinas consulares colombianas.....	5
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....	6
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país.....	7
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....	8
¿Cómo encontrar trabajo?.....	8
¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....	9
El sistema educativo.....	10
La universidad.....	11
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?.....	11
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados.....	11
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....	12
Personas sin hogar.....	13
Trata de personas y tráfico de migrantes.....	15
Enfermedades crónicas.....	16
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio).....	16
Hogares para mujeres.....	16
Asociaciones de colombianos.....	18
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....	19
Números de emergencia y otros servicios.....	20
Emergencias en carretera.....	20
Oficina de objetos perdidos.....	20



| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



Para ingresar a los Estados Unidos, los ciudadanos colombianos requieren tener una visa. Para conocer sobre el trámite y requisitos, se debe consultar directamente la página de la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá en el siguiente enlace:

<https://co.usembassy.gov/es/visas-es/>



¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

La solicitud de visa se presenta ante la Embajada de Estados Unidos en Colombia.



Registro ante las oficinas consulares colombianas



El registro es voluntario, pero altamente recomendable, dado que el mismo le permite al ciudadano obtener información acerca de los eventos que realiza el Consulado, enterarse de noticias de interés para la comunidad, agilizar el tiempo en los trámites consulares, así como estar en contacto en casos de emergencia. Se puede realizar a través del siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular>





¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?

Al salir de Colombia hacia Estados Unidos, el menor colombiano (entre 0 y 17 años) necesita un permiso de salida de menor firmado por el padre que no acompaña al menor. Este permiso se puede diligenciar en las notarías del país o en los Consulados en el exterior.





Información para tener en cuenta si visita o reside en el país

- Asegúrese que su pasaporte esté vigente y sea válido, es decir, que sea de lectura mecánica o electrónico.
- Tenga a la mano información sobre su hospedaje, tal como dirección del hotel o el lugar donde se va a hospedar.
- Se recomienda contar con un seguro médico de viaje con el fin de cubrir cualquier emergencia que suceda durante su estadía, lo anterior debido a que los costos médicos son muy elevados.
- Es importante conocer que la visa otorgada por las autoridades de los Estados Unidos es un documento que le permite viajar hacia dicho país, pero no le garantiza que sea admitido. Al momento de aterrizar, el ciudadano será dirigido hacia Inmigración de los Estados Unidos y será entrevistado por un agente de inmigración quien lo admitirá o inadmitirá. En caso de admisión el agente le informará el tiempo permitido de estancia.
- En caso de que usted sea inadmitido podrá comunicarse inmediatamente con el Consulado quien le prestará la asistencia necesaria.
- Igualmente es importante conocer que en algunos casos es posible que usted deba pasar a una segunda inspección, caso en el cual podrá estar en custodia hasta 72 horas, en las cuales Inmigración de los Estados Unidos decide si usted es admitido o inadmitido.
- Recuerde que las personas que viajen al extranjero están sometidas a la ley del país de destino, de tal forma que, si un ciudadano colombiano quebranta las normas de otro país, estará sujeto al procedimiento judicial según las leyes de dicho país sin que sea posible eximirle de su sometimiento a los jueces locales ni, en su caso, a la sentencia condenatoria dictada contra él.
- Tenga en cuenta que en Texas el manejar en estado de embriaguez es un delito grave sancionado con una multa de \$10,000 dólares y cárcel de 2 a 10 años según el grado de alcoholismo. Igualmente está prohibido consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos y tener botellas abiertas en el vehículo.



¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Tienen derecho a trabajar las personas que cuentan con permiso de trabajo expedido por el Sistema Nacional de Inmigración (USCIS). Este permiso de trabajo es solo expedido a personas que cuenten con las condiciones para ello (visa de trabajo, residente permanente, etc.). Bajo ninguna circunstancia una persona con visa de turista B1/B2 puede trabajar o solicitar permiso de trabajo, no se deje engañar.

¿Cómo encontrar trabajo?



Existen portales web para buscar empleo en Texas, a continuación, se listan 3 páginas web para localizar empleo:

Texas Workforce: agencia estatal donde se realizan ofertas de empleo:

<https://twc.texas.gov/>

[Indeed.com](https://www.indeed.com)

[Careerbuilder.com](https://www.careerbuilder.com)

Es importante conocer que la mayoría de grandes empresas y oficinas estatales cuentan con ofertas de trabajo en su página web.



¿Cómo se accede a los servicios médicos?



Para las personas que ingresan como turistas se recomienda que compren una póliza de protección internacional por el tiempo de estadía en Estados Unidos. Lo anterior teniendo en cuenta que el acceso a servicios de salud de manera particular tiene un alto costo.

Para las personas residentes se recomienda adquirir un seguro de salud, si no puedo hacerlo, puede acudir a los servicios estatales de salud. Si el ciudadano se encuentra en un trámite ante las autoridades migratorias locales, se recomienda no requerir ayuda federal ya que esto puede afectar la solicitud ante inmigración.





| El sistema educativo



El sistema educativo de Estados Unidos en su mayoría es público, con control y financiación de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y local.

El sistema educativo estadounidense comprende 12 años o “grados” (del 1º al 12º) de educación previos al ingreso a la enseñanza superior. Estos se dividen en tres etapas:

Elementary school. Cinco grados de los 6 a los 11 años

Middle school. Tres grados de los 12 a los 14 años

High school. Cuatro grados de los 14 a los 18 años

Los colegios estadounidenses inician en septiembre después de las vacaciones de verano (julio - agosto). Un año escolar dura dos semestres; el primero, de septiembre a diciembre, el segundo, de enero a junio.

Es de anotar que los centros educativos están situados en distritos escolares, por lo tanto, la persona asiste al colegio que le corresponde según el código postal en el que reside.





La universidad

En las universidades (también llamadas colleges) los alumnos pueden obtener un título de grado, llamado Bachelor's degree, y a los estudiantes que lo obtienen se les considera undergraduates. Los estudios posteriores a dicho título son los másters y a los alumnos que lo obtienen se les considera graduates. También se puede hacer un doctorado (PhD), que suele durar tres años o más y está basado en la investigación y la presentación de una tesis doctoral en un área concreta y especializada.

¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

En cada uno de los colleges o universidades existen centros de consultoría, donde les ofrecen las opciones a las que pueden acceder, les dan información sobre ayuda financiera, entre otras.

Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

La recomendación es que los connacionales se comuniquen con el consulado y así reciban orientación sobre el proceso, pues todas las profesiones tienen diferentes requisitos, en algunas se exige que cursen estudios u obtengan una licencia o certificación en el Estado donde planean ejercer.



¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



La información más actualizada y de fuente estatal se puede conseguir en la secretaría de cada uno de los estados.





Personas sin hogar

Cada ciudad tiene una oficina estatal o local que se encarga de prestar servicios para las personas que son habitantes de la calle, en estas oficinas les ayudan a conseguir trabajo al igual que refugio o asilo. A continuación se relacionan algunos:

Houston

Coalition for the Homeless of Houston/Harris County
2000 Crawford Street, Suite 700
Houston, TX 77002
Phone: 713-739-7514
Fax: 713-739-8038

Dallas

Metro Dallas Homeless Alliance
2816 Swiss Ave
Dallas, TX, 75204
(972)638-5600

Austin

Foundation for the Homeless
Building 2, 1611 Headway Cir,
Austin, TX, 78754
(512)453-6570





Personas sin hogar

New Orleans

New Orleans Mission
1130 Oretha Castle Haley Blvd
New Orleans, LA, 70113

Oklahoma City

Homeless Alliance
1724 NW St
Oklahoma City, OK, 73106

Little Rock

Little Rock Compassion Center
4210 Asher Ave
Little Rock, AR, 72204





Trata de personas y tráfico de migrantes

Houston es la ciudad con más casos de trata de personas en el país, hay más de 100 entidades que se encargan de proveer servicios a víctimas del delito de Trata de Personas, las siguientes son las entidades con las que hemos trabajado en ocasiones anteriores:

- City of Houston Anti-human trafficking, Mayor's Office, (1)888-373-7888
- United Against Human Trafficking, Meena Haque, (713)-874-0290.
- Houston area Women's Center, Concepción Miranda, (713)528-7273.

En el siguiente enlace se encuentran todas las organizaciones que ayudan con consejería y servicios médicos a las víctimas:

<http://humantraffickinghouston.org/social-services-resource-database/>



Enfermedades crónicas

Houston cuenta con el Centro Médico más grande del mundo con más de 60 instituciones médicas que atienden más de diez millones de pacientes al año.

El Md Anderson Cáncer Center es reconocido como el hospital número 1 para tratamientos de cáncer en el mundo; se encuentra ubicado en:

1515 Holcombe Blvd.

Houston, Texas 77030

(888)970-0939



Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

Los ciudadanos colombianos que sufran de violencia doméstica pueden acudir al Consulado donde se les asesorará sobre cuál es la mejor alternativa en su caso. De igual manera, si la situación lo requiere, se les direccionará a los diferentes refugios para personas maltratadas y a organizaciones sin ánimo de lucro que prestan asesoría y ayuda legal en estos temas.



Hogares para mujeres

Houston Area Women Center

1010 Waugh Dr, Houston, TX, 77019
(713)528-2121

Star of Hope

419 Dowling Street, Houston, TX, 77003
(713)222-2220

Dallas

Genesis Women's Shelter Outreach
4411 Lemmon Ave, 201, Dallas, TX, 75219
(214)389-7700

New Orleans

New Orleans Family Justice Center
2020 S Liberty St, New Orleans, LA, 70113
(504)522-9340

Oklahoma City

Oklahoma Coalition against Domestic Violence
8524 S Western ave 111, Oklahoma City, OK, 73139
(405)524-0700

Little Rock

Arkansas Coalition against Domestic Violence
700 Rock St, Little Rock, AR, 72202
(501)907-5612





Asociaciones de colombianos

Nombre	Contacto
Asociación Amigos de Colombia en San Antonio	Patricia Escobar amigoscolombiasatx@gmail.com patriciaescobar.aac@gmail.com
Colombianos en New Orleans	María del Rosario Beltrán colombiavnola@gmail.com
Asociación Colombiana del Metroplex (Dallas)	Andrés Sánchez presidencia@colombianosenaustin.org
Colombian Student Association – OKLAHOMA	Yoana Walschap ywalschap@ou.edu
Colombianos Unidos del Borderplex EL PASO	juanmescobar@sbcglobal.net julianahg12@hotmail.com



Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

Programa Colombia Nos Une de la Cancillería.

www.colombianosune.com





Números de emergencia y otros servicios



911 para cualquier tipo de emergencias.

Emergencia en carretera

(800) 525-5555 Department of Public Safety.

A este número puede comunicarse para cualquier asistencia en carretera. Para accidentes o emergencias deberá comunicarse al 911

Oficina de objetos perdidos

Oficina de objetos perdidos del Aeropuerto Internacional George W. Bush

(281) 230-3299

Para pasaportes perdidos:

CBP (281)230-4672

Para elementos perdidos en vuelos, debe contactar directamente al servicio al cliente de la aerolínea correspondiente.





**El futuro
es de todos**

**Cancillería
Consulado de Colombia
en Houston**

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**